

Quito, 11 de marzo del 2022

Señora

Luz Elena Coloma

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

Quito
grande de las andes

ADMINISTRACIÓN GENERAL
RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA

FECHA: **11 MAR 2022** HORA: _____

RECIBIDO POR: *J. Coloma*

15400

10 TA adj. 13 b/m

Quien suscribe la presente en calidad de Representante de los 7 Docentes del Colegio Benalcázar con nombramiento regular del Municipio de Quito, me permito reconocer el trabajo efectivo de fiscalización que Usted ha realizado sobre el atropello y afectación en nuestros derechos laborales, por la resolución tomada en el Rectorado de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte al retirar nuestros nombres del Distributivo Docente 2020-2021, y realizar el traspaso administrativo y presupuestario ubicándonos en otras instituciones educativas municipales a través de un proceso viciado de irregularidades, tal como lo hemos evidenciado documentadamente y de manera reiterativa.

Con la finalidad de continuar con este proceso de control sobre la legalidad y confiabilidad de las acciones ejecutadas por la UEM Sebastián de Benalcázar y la SERD, en nuestro caso, y luego de detectar inobservancias en el procedimiento de nuestro traspaso, tal como lo menciona la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, me permito señalar lo siguiente:

- El 17 de febrero de 2022, mediante Oficio Nro. QH-PRE-2022-0193-O, Quito Honesto, ratifican lo denunciado según Notificación expediente DEN-2021-0012, y determinan lo siguiente:

"...En el referido proceso investigativo, esta Comisión resuelve que, no se observan conductas o elementos que se adecuen a la definición de corrupción determinada en el artículo 240 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, se han evidenciado inobservancias en el procedimiento llevado a cabo por la UEM "Sebastián de Benalcázar" y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con respecto a la elaboración, revisión y aprobación, de distributivos de trabajo docente del año 2020..."

"...En cuanto al traspaso administrativo de siete (7) docentes a otras Unidades Educativas Municipales, se constata que no existe un marco legal y un procedimiento establecido para este tipo de decisiones, adicionalmente se ha verificado que no existe suficiente información y/o documentación de soporte y motivación..." (ANEXO 1)

- El 20 de enero de 2022, el Dr. Luis Calle, Secretario de Educación Recreación y Deporte mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00103-O, en respuesta a nuestra petición de reintegro a la UEM Sebastián de Benalcázar, manifestó lo siguiente:

"...El caso en referencia se encuentra siendo analizado por parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto-. Al respecto, esta Secretaría mantuvo una reunión de trabajo con el Director de Investigaciones Quito Honesto y la funcionaria responsable del caso, quienes, de conformidad a la planificación de ejecución del proceso, indicaron que el informe final que se presentará a las diferentes instancias será en el mes de marzo del presente año. También se aseguró que de parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se ha cumplido cabalmente con la presentación de toda la documentación necesaria para dicha investigación.



Además, en la reunión de trabajo mantenida con las autoridades de Quito Honesto se resaltó la importancia que tiene el pronunciamiento final por parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto- para canalizar adecuadamente lo que en Derecho corresponda, siendo necesario enfatizar que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte cumplirá con oportunidad lo que disponga el organismo de control social, transparencia y rendición de cuentas..." (ANEXO 2)

Frente a esta situación, solicitamos ante su Autoridad, que luego de que Quito Honesto "...ha verificado que no existe suficiente información y/o documentación de soporte y motivación"... y "...evidenciado inobservancias en el procedimiento llevado a cabo por la UEM "Sebastián de Benalcázar" y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con respecto a la elaboración, revisión y aprobación, de distributivos de trabajo docente del año 2020...", tomando en cuenta además que el proceso de fiscalización por Usted ejecutado y la investigación de Quito Honesto han demandado mucho tiempo y uso de recursos públicos, se continúe con el proceso de control del cumplimiento de lo manifestado por el Secretario de Educación y que se proceda de inmediato a ejecutar las acciones necesarias para anular el proceso de traspaso y se nos retorne a la UEM Sebastián de Benalcázar -institución en la cual ganamos un concurso de merecimientos y oposición- en las mismas condiciones en las que nos encontrábamos antes de ejecución de las acciones irregulares que conllevaron a nuestro traspaso.

Como ciudadanos quiteños, agradecemos sobremanera su apoyo y las acciones constantes y decisivas en su proceso de fiscalización, mismo que esperamos termine con la restitución de nuestros derechos laborales, y no quede inconcluso por la inacción de los funcionarios de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, quienes en todo este proceso han dado muestras claras de crear pretextos con los que se alarga la resolución de nuestro problema.

Seguros de que seguiremos contando con su labor fiscalizadora me despido muy cordialmente.

Atentamente,


Franklin Reinoso Ceballos CC 1709175564

REPRESENTANTE DE LOS 7 DOCENTES

Correo: freinosoc@yahoo.es

Teléfono Celular: 0985276297

Dirección: Av. Mañosca 0E7-102 y Francisco Cruz Miranda

ANEXOS:

1. Oficio Nro. QH-PRE-2022-0193-O
2. Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00103-O

COPIA:

Dr. Freddy Erazo

ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Mauricio Ríofrío

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00334-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: Se remite pedido generado por el Lcdo. Franklin Reinoso Cabascango dirigido a la señora Concejala Luz Elena Coloma

Señor Magister
Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el contenido del oficio s/n de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Lcdo. Franklin Reinoso Cabascango, dirigido a la señora Concejala Luz Elena Coloma, documento en el que en su parte relevante señala: "...Frente a esta situación, solicitamos a su Autoridad, que luego de que Quito Honesto "...ha verificado que no existe suficiente información y/o documentación de soporte y motivación"...y "...evidenciado inobservancias en el procedimiento llevado a cabo por la UEM "Sebastián de Benalcázar" y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con respecto a la elaboración, revisión y aprobación, de distributivos de trabajo docente del año 2020..." tomando en cuenta además que el proceso de fiscalización por usted ejecutado y la investigación de Quito Honesto han demandado mucho tiempo y uso de recursos públicos, se continúe con el proceso de control del cumplimiento de lo manifestado por el Secretario de Educación y que se proceda de inmediato a ejecutar las acciones necesarias para anular el proceso de traspaso y se nos retorne a la UEM Sebastián de Benalcázar - institución en la cual ganamos un concurso de méritos y oposición - en las mismas condiciones en las que nos encontramos antes de ejecución de las acciones irregulares que conllevan a nuestro traspaso.

(...) agradecemos sobremanera su apoyo y las acciones constantes y decisivas en su proceso de fiscalización, mismo que esperamos termine con la restitución de nuestros derechos laborales, y no quede inconcluso por la inacción de los funcionarios de la Secretaría de Educación, recreación y Deporte..."

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

La Constitución de la República en su **Art. 82** establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Por su parte el **Art. 226** señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00334-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El **Art. 227** prevé: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El **Art. 229** establece: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables.*

El **Art. 233** señala que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”.*

Sobre la base del antecedente expuesto, así como de la normativa Constitucional señalada, envío adjunto el oficio suscrito por el Lcdo. Franklin Reinoso Cabascango, a fin de que en el ámbito de las atribuciones y competencias de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GADDMQ, se sirva disponer a quien corresponda, proceda con el análisis y acciones pertinentes en torno a los hechos relatados y el pedido efectuado a la señora Concejala Luz Elena Coloma.

Es oportuno recalcar señor Secretario, que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, está presta a brindar su contingente técnico, en las diferentes acciones encaminadas a la correcta y adecuada gestión y administración del Talento Humano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:
- GADDMQ-AG-SG-2022-0122-E

Anexos:
- DE LOS 7 DOCENTES DEL COLEGIO S. BENALCAZAR SEÑALA LO SIGUIENTE. REMITE COPIA DE TRAMITE.rar



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00334-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Copia:

Señor Magister
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

Licenciado
Franklin Enrique Reinoso Cabascango

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rodrigo Ramos Yaguana	RRY	DMRH-L	2022-03-15	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinuesa	wc	DMRH	2022-03-15	

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA



